



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA	Pertenencia
DEMANDANTE	Gabriel Arismendy Arismendy
DEMANDADO	Carlos Monsalve Valencia y Otros
RADICADO	2022-00101
AUTO N°	744
DECISIÓN	Ordena incluir; Notifica por conducta concluyente y otros

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, NOVIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El señor FRANCISCO ISAAC VALENCIA ALVAREZ, parte demandada, otorgó poder al abogado JUAN DAVID GALEANO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía 98.533.549 y TP 188.779 del C.S de la J., para que represente sus intereses dentro de esta causa, en tal sentido se le reconoce personería jurídica para actuar conforme al poder otorgado (Art. 73 y S.S. C.G.P.).

De conformidad con el Artículo 301 inciso segundo del Código General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente al señor FRANCISCO ISAAC VALENCIA ALVAREZ, quien podrán solicitar en la secretaría del Despacho, el traslado con los anexos respectivos, dentro de los tres (03) días siguientes. (Art. 91 Inc. 2 del C.G.P.).

De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la ley 2213 de 2022, es traslado de la demanda comenzará a correr dos (2) días después de ejecutoriado el presente auto.

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial solicito acceso al expediente, se ordena por secretaría compartirle el expediente digital, para que dentro del término de ley se pronuncie sobre la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDOS POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43146d4d7a416c0fb22cbef4e7c2b3b72877f7e7eae2b4278db9cbf75a403fb5**
Documento generado en 02/11/2023 03:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>